



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Valledupar, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	CLAUDIA LORENA MELO ALCALD.
DEMANDADO	ÁLVARO SOLANO CARRILLO.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00165-00.

Solicita la apoderada judicial de la demandante, que se oficie nuevamente a la empresa Ecopetrol, para que responda lo solicitado por este Despacho, en auto de 6 de marzo de 2023. Además, en escrito separado también aporta certificación de cuenta de ahorro personal, para que las cuotas alimentarias se le consignen directamente a la demandante.

Por ser procedente lo solicitado por la peticionaria, SE ORDENA REQUERIR al Pagador de la empresa Ecopetrol para que dentro del término de tres (3) días, contado a partir del recibo de la comunicación, envíe certificación del valor de las mesadas pensionales devengadas por el señor ALVARO SOLANO CARRILLO; y además, deberá cumplir estrictamente con la orden de embargo comunicada mediante oficio de 22 de junio de 2022, proferido dentro de este asunto, en el sentido de embargar y poner a disposición de este Juzgado, el 40% de la pensión que recibe el mencionado señor. Envíese el oficio correspondiente y adviértasele el contenido de los artículos 130-1 in fine C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P.

Respecto a la solicitud de autorizar que las cuotas alimentarias le sean consignadas a la demandante en su cuenta personal, SE NIEGA por improcedente, teniendo en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo donde el Juzgado debe llevar la relación de los dineros que sean consignados y entregados, hasta el pago total de la obligación, siendo imposible llevar ese control en una cuenta diferente a la que maneja el despacho.

Notifíquese y cúmplase.



**RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00165-00.**

---

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

**Firmado Por:**  
**Ana Milena Saavedra Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03abd41ef1cb3e6d791521b33abb20bee648b15905fb9e76991e5a5167371c**

Documento generado en 05/06/2023 06:05:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**